

La Teoría de la Sociedad del Riesgo de Beck y sus implicancias con el Poder Político

Edison Carrasco Jiménez ¹

Resumen

El presente trabajo tiene por finalidad, exponer los fundamentos de la concepción de la sociedad del riesgo, sostenida preferentemente por el sociólogo alemán ULRICH BECK y las consecuencias que se han presentado como visión social y su incidencia en el derecho penal. De manera sinóptica, se pondrán en el tapete las dificultades, las consecuencias que de ella se derivan y lo que es posible rastrear de las afirmaciones del autor señalado. Pero particularmente denotar la ideología subyacente en el discurso beckiano, y que se oculta tras la mera literalidad del texto.

Palabras Clave

Sociedad del riesgo – Sociología del riesgo- Derecho penal del riesgo – Poder político.

¹ Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Chile. Abogado. Doctorando en Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, España. D.E.A. en "Problemas actuales de Derecho penal", Universidad de Salamanca, España. ecarrasj@hotmail.com.

I. EXPOSICIÓN

La llamada "sociedad del riesgo" como motivo recurrente del discurso contingente –sociológico y jurídico–, ha provocado consecuencias innegables en el derecho, y específicamente en el derecho penal, donde la propuesta sociológica del riesgo se ha asumido en el llamado *derecho penal del riesgo*, cuestión que ha dado lugar a problemas en relación a una contracción o expansión del derecho penal² o como señala MARTÍNEZ-BUJÁN, de *big bang* o *big crunch*³, que ha significado extender los parámetros de acción del derecho penal, o bien intensificarlos⁴. Tal extensión o intensificación, tiene repercusión directa en ámbitos como los delitos de peligro, donde se ha pretendido expandir su radio, sobre todo al referirse a los delitos de peligro abstracto⁵, pese a los esfuerzos limitativos de algunos autores⁶ en aras a una contracción del derecho penal. Y aún el tema ha incidido en otras esferas, como la criminalidad organizada⁷, o el denominado "terrorismo", donde se juegan criterios sociales como la inseguridad o, derechamente, el miedo como base de las legislaciones⁸.

Sin embargo, las bases sobre las cuales se sustenta el problema del riesgo, parecen adolecer de algún tipo de fragilidad, no en cuanto al

² Cfr. SILVA SÁNCHEZ, JESÚS-MARÍA, *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*, 2ª edición, Civitas, Madrid, 2001.

³ Cfr. MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, CARLOS, "Algunas reflexiones sobre la moderna teoría del big crunch en la selección de bienes jurídico-penales (especial referencia al ámbito económico)", en *La Ciencia del Derecho penal ante el nuevo siglo*, DÍEZ RIPOLLÉS, JOSÉ LUIS; ROMEO CASABONA, CARLOS MARÍA; GRACIA MARTÍN, LUIS; HIGUERA GUIMERA, JUAN FELIPE, Madrid, Tecnos, 1ª ed., 2002, pp. 395-431.

⁴ SILVA SÁNCHEZ, JESÚS-MARÍA; SABORIT, DAVID FELIP I; ROBLES PLANAS, RICARDO, PASTOR MUÑOZ, NURIA, "La ideología de la seguridad en la legislación penal española presente y futura", p. 114.

⁵ Cfr. MENDOZA BUERGO, BLANCA, *Límites dogmáticos y político criminales de los delitos de peligro abstracto*, Tomo 31, Biblioteca Comares, Granada, España, 2001. Igualmente como referencia MENDOZA BUERGO, BLANCA, "Gestión del riesgo y política criminal de seguridad en la sociedad del riesgo", en ATELIER, *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Barcelona, 2003, pp. 67-89.

⁶ Cfr. MÉNDEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA, *Los delitos de peligro y sus técnicas de tipificación*, Monografía, 1ª edición, Servicio de Publicaciones "Facultad de derecho - Universidad de Complutense" y Centro de Estudios Judiciales-Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.

⁷ Cfr. PLANET ROBLES, SÍLVIA, "Políticas de seguridad y prevención en el Estado español en materia de delincuencia organizada", en *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Editado por ATELIER, Barcelona, 2003, pp. 155-180.

⁸ Cfr. GIL CALVO, ENRIQUE, *El miedo es el mensaje. Riesgo, incertidumbre y medios de comunicación*, Alianza Editorial, Madrid, 2003.

examen de la problemática social en sí misma y la exposición de sus problemas –de muchas aristas y de una “densidad gaseosa” como señala CAMPIONE⁹-, sino a la interpretación que de ella se hace, a las consecuencias que de la exposición del tema del riesgo ha generado, y a las propuestas que, ante los aparentes bienintencionados programas políticos de medidas –dentro de los cuales se cierne la política criminal-, traen aquellos de la mano una serie de consecuencias sospechosas en la mantención hegemónica de un tipo de sociedad, de poder y control político, que redundan finalmente en un tipo específico de definición de derecho penal.

Sobre lo dicho, cabe señalar a la denominada sociología del riesgo como punto de despegue en la construcción sociológica moderna, y dentro de ese marco es prácticamente imposible obviar las reflexiones de ULRICH BECK, debido a la importancia que tiene su pensamiento en la discusión de la sociedad del riesgo –casi fundacional de la propuesta sociológica- y sobre el cual se sientan las bases para problematizar modernamente el tema del riesgo. Su libro “Risikogesellschaft. Auf dem Weg in eine andere Moderne” (“La sociedad del riesgo”), es aquel que impulsa la conformación de una visión específica¹⁰, sobre qué es el riesgo, como fenómeno social nuevo y consustancial a una sociedad industrial del riesgo o “sociedades modernas reflexivas”¹¹, cuestión que trae una serie de consecuencias que se analizarán.

La sociedad del riesgo es para BECK “una fase de desarrollo de la sociedad moderna en la que a través de la dinámica de cambio la producción de riesgos políticos, ecológicos e individuales escapa, cada vez en mayor proporción, a las instituciones de control y protección de la mentada sociedad industrial”¹².

Si bien BECK no establece una concepción científica ni naturalista del riesgo, sino que lo señala como “reconocido socialmente”¹³, base sobre

⁹ CAMPIONE, ROGER, “El que algo quiere algo le cuesta: notas sobre la Kollateralschädengesellschaft”, p. 11.

¹⁰ Complementan esta visión sus libros “World Risk Society” (“La sociedad del riesgo global”) y “Gegengifte. Die organisierte unverantwortlichkeit” (“Políticas ecológicas en la edad del riesgo”).

¹¹ Nomenclatura utilizada por ULRICH BECK y ANTHONY GIDDENS. Cfr. BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, [trad. JORGE NAVARRO, DANIEL JIMÉNEZ, M^a ROSA BORRÁS,], Paidós, Barcelona, 2001.

¹² BECK, ULRICH, “Teoría de la sociedad del riesgo”, p. 201.

¹³ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 29, N^o 5.

la cual fundamenta para efectuar toda su argumentación teórica, con la que inicia ruidosamente la discusión sobre la sociedad del riesgo. Advirtiendo, por un lado, sobre su debilidad conceptual, reconoce por el otro, el estar sujeto a los procesos sociales de definición, y de paso, su realidad social¹⁴.

Para BECK, Chernobil es el punto de partida, el cual marca un inicio a una sociedad del riesgo¹⁵, considerada como una "fractura dentro de la modernidad"¹⁶, donde parece contraponerse al concepto sin contrapeso hasta entonces, de la sociedad industrial. El riesgo moderno transforma así a una sociedad futura no vivida¹⁷, en una sociedad catastrófica, en un estado de excepción constante¹⁸. Chernobil es un hecho histórico, pero BECK parece valorizarlo más bien desde la percepción de aquel: como un hecho históricamente percibido. Esto esencialmente es así, debido a la invisibilidad del riesgo¹⁹ que se hace patente al producirse la catástrofe nuclear. De ahí que la idea de riesgo se ancle en la idea de su percepción social, sin perjuicio de negarle entidad natural, aunque privilegia la primera -en razón de sus consecuencias políticas- por sobre la segunda.

No obstante ser BECK un autor de una narrativa dispersa, una tanto caótica (lo cual en todo caso no es defecto, sino más bien un estilo²⁰), es posible rastrear en el discurso sobre el riesgo de BECK tres planos los cuales, para aplicar un método analítico, sistematizaremos del siguiente modo: *descriptivo* (características del riesgo y su problemática), *paradójico* (paradojas del fenómeno del riesgo, sus contradicciones internas, problemática de la problemática) y el *propositivo* (las propuestas en la solución del problema). Se han establecido estos tres planos, ya que, a nuestro juicio, engloban los principales aspectos en la discusión de BECK y, por ende, reúnen sus principales ideas atomizadas en sus diversas líneas. Una vez aplicado el método analítico en la descomposición del discurso de sus ideas representativas, procederemos, a través del método analógico, a

¹⁴ *Ibíd.*, p. 28, N^o 1.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 11; BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p. 12.

¹⁶ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 16. Modernidad que en todo caso, para Beck no desaparece con la sociedad del riesgo, más aún, afirma su continuidad (*Ídem*).

¹⁷ *Ibíd.*, p. 27.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 30.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 28.

²⁰ Pensemos, por ejemplo en Nietzsche quien poseía una escritura torrencial, dispersa, caótica, y no por eso menos aguda, menos inteligente, menos crítica, menos influyente, ni tampoco, menos sistemática. Como bien resalta QUINTANO RIPOLLÉS del filósofo su carácter "inorgánico" y "asistemático", pero igualmente genial (QUINTANO RIPOLLÉS, ANTONIO, "Ideas jurídicas de Nietzsche" p. 179).

establecer agrupaciones de ideas similares en los conjuntos categoriales ya mencionados. Los planos así mencionados, se tratan del siguiente modo:

1. Plano descriptivo (características del riesgo)

a. *Es resultado de la actividad de la sociedad industrial*

Para BECK existe una contraposición entre el riesgo preindustrial y el de la sociedad industrial. El primero es un fenómeno que tenía su arranque en la naturaleza, en los desastres y embates que ella generaba, por ejemplo, la peste o las enfermedades contagiosas, pero donde complotaban también para su existencia el infra-abastecimiento tecnológico²¹. El segundo, en cambio, es para BECK un “fenómeno producido”²², puesto que tiene su origen en la propia producción industrial que el hombre ha desarrollado, lo que genera una sobreproducción industrial, a su vez generadora de los riesgos. De ahí que se divida la frontera entre una *sociedad industrial* típica del siglo XIX y de principios del XX, donde la riqueza dominaba los riesgos, y una sociedad industrial desde mediados del siglo XX hasta hoy, donde sean los riesgos quienes dominen la producción²³. De ahí, entonces la denominación para esta última de *sociedad industrial del riesgo*.

b. *Es global*

El riesgo es global, lo cual supone que tiene ningún tipo de límites; ni espacial, ni temporal, ni socialmente²⁴. Por ende, el riesgo deja de ser simplemente personal (como la asumida en empresas individuales), para ser una situación global de amenaza que afecta al planeta²⁵. Esto se traduce en dos cosas: no existen “zonas protegidas”²⁶ del riesgo y éste se distribuye por igual en todas las capas sociales. Esto se puede comprobar, tanto en el primer como en el segundo caso, por el llamado por BECK, *efecto boomerang*²⁷ o la

²¹ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 28.

²² *Ibíd.*, p. 12.

²³ *Ibíd.*, p. 19.

²⁴ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p.7.

²⁵ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 27.

²⁶ *Ibíd.*, p. 13.

²⁷ *Ibíd.*, p. 29 y p. 43.

“unidad del culpable y la víctima”²⁸. Se produce éste cuando los detentadores del capital y de los medios de producción, se ven igualmente afectados por los daños y costes en sus procesos de producción en razón de los riesgos. Directamente derivado de los riesgos se encuentran, por ejemplo, la pérdida del valor de los terrenos por el riesgo a la contaminación ambiental, por la cercanía con cordones industriales que funcionan con agentes tóxicos, por cambios ecológicos que afectan consecuentemente la riqueza. A esto BECK llama “desvalorización y expropiaciones ecológicas”²⁹. Todo esto, sin duda finalmente incide en la ganancia y el interés. Pero fuera de aquello, el fenómeno del riesgo igualmente repercute no sólo a nivel de riqueza, sino a nivel de vida y más aún, de salud de quienes se benefician con la producción, puesto que, los efectos de los daños ocurridos, por ejemplo, al medioambiente, igualmente son experimentados y vividos por aquellos, o bien, por los productos alimenticios que consumen, con iguales dosis tóxicas.

c. *Es invisible*

Para BECK, la sociedad industrial del riesgo aún posee su propia duplicidad de mundos entre uno visible e invisible³⁰. BECK llama a los riesgos de la sociedad industrial de este período, “riesgos invisibles”³¹. Esto, porque para el autor, no pueden ser percibidos por los sentidos, y tal y como señala PRITTWITZ, “analizados superficialmente, resultan inofensivos”³². Ejemplo de ello son los agentes tóxicos, la radiación nuclear, las mutaciones genéticas. Estos sólo adquieren visibilidad por dos formas: primero, a través por los que BECK denomina los “órganos perceptivos de la ciencia”³³, los cuales son instrumentos técnico-científicos de medición que detecten los potenciales riesgos y los agentes peligrosos; segundo, cuando los daños que, siendo originados por los riesgos industriales, producen un efectos dañoso, por ejemplo, en las repercusiones perjudiciales que a largo plazo, tienen resonancia en los seres humanos³⁴. En este último grupo, se

²⁸ *Ibíd.*, p. 44.

²⁹ *Ibíd.*, p. 44.

³⁰ *Ibíd.*, p. 82.

³¹ *Ibíd.*, p. 28. Así señala “los riesgos civilizatorios hoy se sustraen a la percepción y más bien residen en las fórmulas químico-físicas” (BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 28).

³² PRITTWITZ, CORNELIUS, “Sociedad del riesgo y derecho penal”, p. 151.

³³ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 33.

³⁴ *Ibíd.*, p. 33.

encuentran los daños en los trabajadores, puesto que los riesgos se patentizan en daños más agudos, por la exposición a los agentes de riesgo, tales como fumigadores, pesticidas, etc³⁵. En este plano se vuelve a la regla general de la invisibilidad, en razón de las políticas públicas de los Estados que, ante el miedo de la cesantía y el descontento laboral y social, privilegian justamente el trabajo por sobre las medidas de control medioambiental, relajándose éstas, con lo cual se hacen más invisibles los riesgos³⁶.

d. Es involuntario

La producción de la sociedad industrial supone trabajar con un material de trabajo, que son los elementos naturales elaborados o producidos con agentes tóxicos. Debido a que se vive dentro del marco de esta sociedad industrial, no sólo no se puede no vivir dentro del fenómeno productivo, sino igualmente en cohabitación con los riesgos industriales, no pudiendo ser elegibles ni eludibles, que es lo que BECK denomina el “destino de peligro en la civilización desarrollada”³⁷.

e. Es cuantitativa y cualitativamente mayor a riesgos pretéritos

Para BECK, la relación riesgo y sociedad llegó a un punto en que la paradigmática se modifica. Este punto lo marca lo agudo de los riesgos, peligros y daños por dichos riesgos³⁸. Es así, porque los niveles de afección son cuantitativamente mayores por la globalización del riesgo y, con ello, el número de cosas afectadas son cuantitativamente mayores a los riesgos pretéritos. Los peligros como la radiación o los agentes contaminantes hieren la actividad y la vida de los elementos, como el aire y el agua, desde los organismos básicos hasta el hombre, traduciéndose finalmente en lo que BECK llama una “solidaridad de las cosas vivas”³⁹. Dado al aumento de los riesgos, BECK llama a la sociedad actual, una “sociedad de catástrofes”, con el peligro de convertirse el riesgo en

³⁵ A esto hace referencia Beck cuando señala expresamente. “Para estos seres humanos, las complejas instalaciones de las fábricas químicas, con sus imponentes tubos y contenedores, son los símbolos del éxito. Frente a ello, queda invisible la amenaza de muerte que estas instalaciones contienen” (Ibíd., p. 48).

³⁶ Ibíd., p. 53.

³⁷ Ibíd., p. 47.

³⁸ Ibíd., p. 12.

³⁹ Ibíd., p. 83.

un estado normal y no de excepción⁴⁰. Así la construcción del paradigma nuevo se funda no en la igualdad de antaño, sino ya en la seguridad⁴¹.

f. Es un hecho real y no sólo imaginario

BECK no trata el riesgo sólo como una posibilidad⁴², sino como un “hecho a la expectativa”⁴³. Este hecho es eminentemente social, y por ende, arraigado en una estricta valoración social, o mejor aún, en una “percepción social del riesgo”⁴⁴. Así, los valores entre percepción y riesgo como una misma cosa⁴⁵. Estima que el reproche del mundo de la ciencia sobre la percepción de los riesgos por la comunidad no científica, es infundada y errónea, y que pretenden tener un “monopolio de la racionalidad”⁴⁶ fundado sólo en una fe en el progreso, contradicha por los errores científicos de cálculo o estadística ante un fenómeno posterior que los refuta. Los hechos de daño por contaminación en el hombre que implican enfermedades inesperadas, y que se ciernen con gravedad mortal sobre él y sus hijos, constituyen para BECK, una prueba que los riesgos son reales.

g. Entraña una amenaza de colapso mundial y planetario

Así BECK afirma que se producen dos tipos de efectos. El efecto primario supone la destrucción tanto de la vida en la tierra como de todas sus formas⁴⁷. El efecto secundario, son consecuencias sociales, económicas y políticas, que implican el asumir una serie de costos en todos los ámbitos referidos, como derrumbes de mercados, desvalorización de capital y procesos judiciales⁴⁸.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 87.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 55.

⁴² Aunque en otro lado, la trate como posibilidad la crisis futura, incluso como “imputación” (*Ibíd.*, p. 61).

⁴³ *Ibíd.*, p. 58.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 66.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 62.

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 65.

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 28.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 30.

2. Plano paradójico (paradojas del fenómeno del riesgo)

a. *Imprecisiones en la conceptualización del riesgo*

El concepto de “riesgo” no puede, según BECK, derivarse de las ciencias duras, por no poder trazar con exactitud las delimitaciones entre un daño aceptable y otro que no lo es, sino más bien es una valoración social e incluso axiológica⁴⁹. De ahí que BECK defina el riesgo desde la óptica más bien social y lo defina como “la versión categorial en que se captan socialmente las lesiones y destrucciones de la naturaleza inmanente a la civilización”⁵⁰.

b. *Imprecisiones en la causalidad riesgo/daño*

Para BECK las afirmaciones sobre el peligro no son meras constataciones de hecho, ya que requieren de componentes teóricos como normativos⁵¹. Las teorías explicativas del riesgo, abordan el tema de la causalidad y su fundamento, validándola desde una perspectiva naturalística. Sin embargo, son sólo teorías que, para BECK, “han de ser supuestas como verdaderas, hay que creérselas”⁵². La determinación de la causalidad, así, no es difícil, sino imposible de demostrar desde el punto de vista científico⁵³, puesto que no es factible fundamentar una causalidad perfectamente determinable por las explicaciones naturales, sin que a la vez, no sea necesario acudir a una valoración social y política. Esta falta de precisión y comprobación de la relación causal entre el riesgo producido y los resultados dañosos a largo plazo⁵⁴, hace que las discusiones sobre el riesgo se acerquen a las probabilidades, y se alejen de una constatación netamente científica, lo que lleva, de acuerdo a BECK, a perder racionalidad científica y recurrir más bien a un discurso axiológico⁵⁵.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 34.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 89.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 33.

⁵² *Ibíd.*, p. 34.

⁵³ *Ibíd.*, p. 70.

⁵⁴ *Ibíd.*, pp. 33-34.

⁵⁵ *Ibíd.*, pp. 36-37.

Aunque pudiese establecerse un criterio de causalidad, donde al encontrarse con efectos nocivos se despejen aquellas causas que sean imputables a otros factores que no sea la industrialización, determinando como causa ésta última⁵⁶, el posterior examen de la multiplicidad de otras causas no derivadas del riesgo industrial difumina la precisión de la causa exacta del riesgo⁵⁷, lo que se traduce finalmente en problemas posteriores de responsabilización personal por el hecho⁵⁸.

Al no ser determinables científicamente los nexos causales, se produce como consecuencia un enmascaramiento de las consecuencias sociales, políticas y culturales, quedando reducido el problema del riesgo en equiparar la relación víctima-criminal con la relación sociedad industrial y naturaleza⁵⁹, evidenciando una “pérdida del pensamiento social”⁶⁰ al no señalar las consecuencias precisas de los daños ambientales en el hombre. Eso hace entre otras cosas, que el análisis de sustancias nocivas no se compruebe por su efecto en el ser humano, sino se atiende sólo en su individualidad como sustancia nociva⁶¹. Y no puede ser de otro modo, cuando las experimentaciones para la comprobación de los niveles de toxicidad se emprende con animales, pero el efecto verdadero sólo se puede comprobar en humanos una vez que las sustancias están en contacto con el hombre a través de los diversos elementos como el agua o el aire, experimentación que en todo caso no es monitoreable, puesto que no se quieren saber las reales consecuencias, por la repercusión social⁶². De ahí el enmascaramiento del que habla BECK.

⁵⁶ Sobre lo dicho, ejemplifica esta situación con la muerte de los bosques, a las cuales, si las causas fuesen la voracidad de las ardillas o una negligencia forestal, entonces no son imputable a una causa relacionada con la industrialización y el problema presentados por las sociedad de riesgo (Ibíd., p. 37).

⁵⁷ Ibíd., p. 38.

⁵⁸ Ibíd., pp. 38-39. Sin embargo a pesar de esto es necesario afirmar que si bien esta falta de constatación científica, también podemos formular el pensamiento contrario, esto es que no es posible tampoco no determinar que aquellos riesgos no producirán a largo plazo consecuencias dañosas. Más aún si agregamos, que muchas consecuencias de riesgos, ya pueden atisbarse en el horizonte, como afirma Beck (BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p.39), dando pie a lo menos, a bases de comparación que permitan señalar a los riesgos como una probabilidad más rayana en la certeza.

⁵⁹ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 30.

⁶⁰ Ibíd., p. 31.

⁶¹ Ibíd., p. 32.

⁶² Ibíd., p. 77.

c. *“Fractura” en el diálogo racionalidad científica y racionalidad social respecto al riesgo*

BECK señala que existe una apreciación dicotómica entre la racionalidad científica y la racionalidad social frente al tema del riesgo –tanto en su determinación como en el tratamiento de los riesgos-, lo cual ha producido una “fractura”⁶³ en el diálogo en la búsqueda de un consenso. Esto incide no sólo en una falta de entendimiento político, sino también en la falta de políticas preventivas en relación al riesgo. Ello se debería, por haber dotado a los científicos, técnicos y expertos de competencias excesivas para determinar y precisar el código binario riesgoso/no riesgoso, con lo cual se les ha arrogado la facultad de señalar aquéllo que es riesgoso de aquéllo que no lo es, con lo cual se transforma en una suerte de voz oficial para zanjar problemas judiciales⁶⁴. Por un lado la ciencia trata de negar la realidad de los riesgos, y de discutir sobre los niveles de permisión de toxicidad en el ser humano o la naturaleza de un agente tóxico y la cantidad en que ésta podría afectarlo, para validar su uso, más que derechamente reconocer su carácter nocivo, lo cual incide finalmente en un problema de ética, al no impedir el envenenamiento, sino hacerlo relativamente soportable para el hombre⁶⁵. Los problemas en relación a esto, según BECK, es que el mundo científico sabe cuáles son los límites de tolerancia de toxicidad en el ser humano, dado a la comprobación que han hecho, mientras las sustancias nocivas han estado en contacto con el hombre a través del agua o el aire. Pero estos resultados no sólo no se monitorean, sino que derechamente se ignoran, debido a la factibilidad de daño cierto en las personas⁶⁶.

d. *Evasiva en la globalización del reparto del riesgo (“dribbling al boomerang”)*

La evasiva en la globalización del reparto del riesgo se produce, según BECK, cuando las capas sociales con mejor reparto de riqueza, pretenden eludir los efectos de la igual repartición del riesgo. Así, este efecto boomerang a que se hacía mención, es ‘burlado’ o roto en su circularidad, a través de la propia riqueza de

⁶³ *Ibíd.*, p. 36.

⁶⁴ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, pp. 9-10.

⁶⁵ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 72.

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 78.

sus poseedores, sea mediante la adquisición de medios de seguridad, sea mediante la compra de productos de mayor pureza, sea por el acceso a una mejor educación que prodigue conocimientos de autocuidado en la alimentación o la evitación de riesgos, etc⁶⁷. En suma: el mejoramiento de las condiciones de vida a través de la riqueza⁶⁸. Con lo cual, las desigualdades sociales, aún permanecen, aunque junto con los riesgos⁶⁹. Sin embargo, BECK señala que aún siendo posible esta evasiva, no es del todo exitosa, por dos motivos; el primero, por las desigualdades internacionales entre los Estados del Tercer Mundo y los estados industrializados entre ellos⁷⁰; el segundo, la desinformación sobre los alcances de los daños por riesgo. Respecto a lo primero, BECK señala como las industrias son trasladadas a los sectores del Tercer Mundo, donde si bien abren fuentes laborales -que es lo que más ambiciona el habitante de estos sectores-, generan situaciones de riesgo y daños a la salud por los agentes contaminantes⁷¹. Eso implicaría, en último término, la evasión al efecto boomerang, en que los comestibles como frutas y verduras ya contaminados por las empresas de los países industrializados extranjeros en los países del Tercer Mundo, vuelven a aquellos a través de la importación⁷², y por ende junto con ellos, los daños por riesgo. En cuanto a lo segundo, la

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 41.

⁶⁸ Aún cuando en estricto rigor los peligros disminuyen, mas no desaparecen.

⁶⁹ Este verdadero "dribling al boomerang" a nuestro juicio, se relaciona además con una falta de una real conciencia de la extensión del riesgo y de su gravedad, por parte de quienes gozan de mejor reparto de riquezas. Pero ni siquiera dice ya sólo relación con una conciencia social en la afectación de los riesgos a *alter*, sino lo que es peor, una falta de conciencia personal en las consecuencias dañosas sobre sí mismos y quienes más próximamente los rodean. Tal vez a una estructura de pensamiento basado en que quien posee la riqueza sólo puede esperar buenas cosas, y que las miserias se reparten sólo entre quienes no poseen la propiedad y sus frutos, aún los riesgos. Sea este pensamiento tal vez, fruto del anquilosamiento mental, en las viejas premisas de una sociedad netamente de capital y burguesa, y por ende, no puede responder a nuevas formas de conciencia que nace de la sociedad de riesgo.

⁷⁰ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 29.

⁷¹ *Ibíd.*, pp. 48-49.

⁷² De ahí los incentivos que efectúan los Estados a las empresas, para invertir en sus países que no cuentan con una base industrializada, pero al costo de relajar u obstaculizar la normativa, por ejemplo, la normativa ambiental. Lógicamente los Estados están pensando en las soluciones cortoplacistas (descender los índices de cesantía, elevar los índices de crecimiento económico, disminuir el índice delincencial por la absorción de la población desocupada, repartición de la riqueza en la población asalariada, etc.), lo cual pasa por las estrategias gubernamentales para aumentar su popularidad, o a lo menos, disminuir el descontento ciudadano, y gobernar sin contrapeso, ni animadversión popular, y preservarse en el poder.

desinformación de la relación riesgo/daño, implica un desconocimiento por la ciudadanía de dicha relación, y por ende, de las verdaderas consecuencias al ser humano⁷³ del daño por riesgo. Al no saber el alcance real del peligro al que se enfrenta, su respuesta va a ser más bien a alarmas generales sin consistencia específica, y sin el conocimiento de la situación particularizada de los peligros reales y específicos a los que se enfrenta⁷⁴.

e. *La desconsideración antropocéntrica de la discusión sobre el riesgo*

BECK inquiera en una falta de preocupación y desconsideración del ser humano en la discusión del riesgo, sobre todo del riesgo medioambiental, donde al hombre se le considera sólo como “aparato orgánico”⁷⁵, y aún sólo biológico (natural)⁷⁶.

f. *Injerencia peligrosa del Estado*

BECK señala ciertos aspectos a tener en consideración y son los planos de injerencia que el Estado se arroga en las actividades del particular, en pro de la protección por los riesgos ambientales. En efecto, señala que como forma de detentar una “buena conciencia moral ecológica”⁷⁷ los autores utilizan nomenclaturas en el análisis del fenómeno (como control, supervisión oficial, autorización oficial) que facilitan una intervención amplia del Estado a través de programas y planes, tanto en las autorizaciones en las actividades consideradas riesgosas, como en sustraer fajas de terreno al cultivo y utilización por sus propietarios, lo cual conduce según el autor, a un autoritarismo “científico-burocrático”⁷⁸. En otras palabras, en pro de los riesgos que se sufren, el Estado interviene para la protección de la población, y dado la utilización de este argumento, es difícil contra-argumentar con otras alternativas que no se sostuvieran en la intervención del Estado, lo cual, para BECK, contienen un desafío a la democracia por la injerencia desmedida del Estado. Señala BECK: “los efectos

⁷³ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, pp. 31-32.

⁷⁴ De ahí que el autor se pregunte: “¿No son la globalidad y el daño universal justamente ocasiones para *no* percibir o percibir *alteradamente* las situaciones problemáticas?” (Ibíd., , p. 55).

⁷⁵ Ibíd., p. 30.

⁷⁶ Ibíd., p. 31.

⁷⁷ Ibíd., p. 88.

⁷⁸ Ibíd., p. 88.

secundarios políticos de los efectos secundarios civilizatorios amenazan al sistema político-democrático en su sustancia, el cual cae de este modo en el dilema de o fracasar a la vista de los peligros producidos sistemáticamente o derogar principios democráticos básicos mediante contrafuertes autoritarios, propios de un Estado de orden"⁷⁹.

3. Plano propositivo (propuestas)

a. *Diálogo*

Para BECK, debe existir un diálogo entre la racionalidad científica y la social, y de ahí, a un nivel internacional. Propone por tanto, un diálogo entre lo científico y lo social y político, para tomar una postura sobre las consecuencias del riesgo, sobre todo en cuanto a la percepción ciudadana, esto último, por el significado social del riesgo como intranquilizador social -y objeto de posibles protestas sociales⁸⁰-. Por otro lado, ve necesaria la cooperación internacional en el tratamiento de los riesgos, superando las barreras supranacionales⁸¹.

b. *La acción como toma de postura ante el riesgo*

La acción como tema central del discurso beckiano, hace que se invierta la relación marxista entre conciencia primero, para luego la acción, por primero acción, y luego conciencia. Esto supone que es necesaria una acción decidida que no dependa de la comprobación de la tesis científica del riesgo para actuar, porque ello supondría una tardanza en la toma de decisiones que podría llevar, en último caso, a la destrucción de la tierra⁸².

c. *Concepto de "causa proyectada"*⁸³

Que el autor también llama "variable proyectada", según la cual, la problemática del riesgo debiera ser asumida, en una proyección científica social y política, sobre el futuro y las

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 88.

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 40.

⁸¹ *Ibíd.*, p. 54.

⁸² *Ibíd.*, p. 58.

⁸³ *Ibíd.*, p. 40.

consecuencias sociales y políticas del riesgo. Así establecería una relación de proporcionalidad directa entre la acción y el contenido de la amenaza, mejor aún, entre la acción presente y el contenido de la amenaza futura. En consecuencia y según esta relación se daría la razón siguiente: a mayor amenaza futura, mayor es la acción social y política. Con ello, finalmente pretende aunar los criterios científicos y sociales que BECK ve contradictorios, renunciando de paso a una estricta causalidad científico-naturalística.

d. Fomentar la autocrítica

Para BECK no sólo es necesaria la independencia de la actividad judicial y de los medios de comunicación, sino además la autocrítica gestionada institucionalmente, a través de la creación de instancias alternativas a las instituciones establecidas, donde se enfrenten ciencias y disciplinas de la misma especie, con el objeto de que a través de la crítica de dicho órgano de la ciencia o disciplina de la misma especie criticada, y por ende autocrítica, se puedan descartar los errores, que podrían incidir en la destrucción del mundo⁸⁴. Así y con el objeto de descartar el riesgo, se podrían confrontar los procesos investigativos de dos entes científicos, lo que posibilitaría la discusión de los resultados⁸⁵.

II. APRECIACIONES EN LA POSTURA DE BECK⁸⁶

1. Relaciones entre el riesgo y el poder político

BECK da cuenta de los resultados que el tema del riesgo tiene en la sociedad actual, y específicamente, los grados de acción política que se efectúan sobre estos temas específicos. Sobre lo dicho, nada nuevo ha propuesto BECK, al formular planos de acción política en la sociedad del

⁸⁴ *Ibíd.*, p. 288.

⁸⁵ *Ibíd.*, p. 289.

⁸⁶ Las apreciaciones aquí expuestas, serán examinadas en razón de lo que estimamos -de acuerdo a los pliegues de su pensamiento- que es lo que se oculta tras su discurso, lo que consciente o inconscientemente se encuentra sedimentado bajo la capa de lo visible, de lo manifiesto, de lo evidente. El examen se dirige no en el sentido de comprender las finalidades del autor, sino más bien de extraer lo subterráneo que es capaz de inferirse de su planteamiento, de aquello que el propio relato del pensador es capaz de comunicarnos, que se logra al seguir el contorno lógico hasta su fuente, de las inflexiones del texto, no sólo de las exhalaciones del fonema sino de las aspiraciones y declinaciones de voz.

riegos, cuestión que ya se producía desde el seno de las organizaciones que tenían por finalidad contrarrestar las acciones peligrosas y dañinas de las unidades empresariales, en su relación destructiva con el medio ambiente, el ecosistema y la vida en el planeta.

En razón de lo que se puede deducir de los escritos de BECK y en un análisis aproximativo, creemos que al discurso del autor no pareciera preocuparle fundamentalmente las consecuencias dañinas a la salud de la población, sino más bien, las consecuencias de su pensamiento estarían dirigidas -frente a una panorama nada auspicioso que presentan los riesgos y su consonancia política-, en establecer diálogos con el objeto de reestructurar las formas de poder de la sociedad industrial. Esto, porque el fenómeno del riesgo como fenómeno político y social, puede resquebrajar las paredes del control y del poder político de las sociedades industriales. En efecto –y como se señaló más atrás- BECK define la sociedad del riesgo como una “fase de desarrollo de la sociedad moderna en que a través de la dinámica de cambio la *producción de riesgos* políticos, ecológicos e individuales *escapa*, cada vez en mayor proporción, a las *instituciones de control de la mentada sociedad industrial*”⁸⁷ [el resaltado es nuestro]. Esta fuga es lo que parece preocupar fundamentalmente al relato sostenido por BECK, fuga de poder, que como tal evita un mejor control político, y por ende, de poder político. Eso implica que visualice el tema del riesgo como preocupación social y, por ende, acción social, donde ésta no entorpezca el desarrollo y afianzamiento del poder de la sociedad industrial.

Su propuesta no es revolucionaria, sino más bien conservadora y estratégica. El poder así es simplemente reacomodado en su función, mejor gestionado, mejor administrado⁸⁸. De ahí que pareciera que su aserto sea, no específicamente visualizar un cierre o fin de la sociedad industrial y de la modernidad que va de la mano con ella -como en la teoría de ADORNO y HORKHEIMER⁸⁹-, sino en la conservación de los modelos económicos de la sociedad industrial y en la remodelación de las instituciones que la sostienen.

⁸⁷ BECK, ULRICH, "Teoría de la sociedad del riesgo", p. 201.

⁸⁸ Pensemos por ejemplo en las reflexiones de FOUCAULT sobre el tema del poder en relación a las estrategias de formulación y sostenimiento de aquel. Para mayores referencias, sobre todo en sus relaciones con el pensamiento jurídico-penal, Cfr. CARRASCO JIMÉNEZ, EDISON, "El pensamiento penal de Foucault", *Polis*, Revista de la Universidad Bolivariana, Vol. 5, N° 18, Santiago de Chile, 2008, [Disponible en <http://www.revistapolis.cl/18/pens.htm>], [fecha de visita: 18 de febrero 2008].

⁸⁹ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, pp. 11-14.

El discurso presentado en *La sociedad del riesgo*, por ejemplo, es demostrar como los riesgos han sobrepasado la capacidad de control de las modernas sociedades industriales. Parafraseando el bocado bíblico, vino nuevo en odres viejos. Entendemos que, con la finalidad de hacer convincente su discurso, caracteriza el riesgo relacionándolo directamente con el miedo, y las contraposiciones con la sociedad moderna tradicional. “La fuerza impulsora de la sociedad de clases –señala BECK- se puede resumir en la frase: ¡Tengo hambre! Por el contrario, el movimiento que se pone en marcha con la sociedad del riesgo se expresa en la frase: ¡Tengo miedo! En lugar de la *comunidad de la miseria* aparece la *comunidad del miedo*. En este sentido el tipo de la sociedad del riesgo marca una época social en la que la *solidaridad* surge *por miedo* y se convierte en una fuerza política” [resaltado del autor]⁹⁰. La seguidilla de ejemplos y proclamas que utiliza BECK en su concepción sobre el riesgo, acudiendo al temor y a los resultados dañinos, catastróficos y aún apocalípticos, son innumerables. Baste comprobar no sólo la serie de frases utilizadas por éste, como “...la alarma social es enorme”⁹¹, sino el uso de una serie de vocativos y palabras que tiene un alto contenido emotivo y que propulsan el miedo, la alarma, la inseguridad. ¿Qué existe detrás de su “análisis”? ¿Es simplemente denotar un estado de alarma social frente al tema del riesgo? ¿Denotar, tal vez, el miedo que siente el hombre frente a la pavorosa visión de la amenaza y de su inseguridad? BECK responde la interrogante, al señalar el fundamento del concepto de riesgo, el cual no se apoya en un “alarmismo técnico, sino en la promesa de *control y seguridad institucionalizada* del estado de bienestar desarrollado que se sitúa en contradicción con la perfeccionada legalización *burocrática* de los peligros”⁹² [el resaltado es nuestro]. BECK contrapone así dos cuestiones: el alarmismo técnico y la burocracia legalizada *versus* un control y seguridad institucional de un estado de bienestar. Al primero su repudio, al segundo sus simpatías. Más aún añade lo siguiente: “La política, el derecho y la administración han “interiorizado” las construcciones de seguridad de la industria y la tecnología, y ahora, cuando el *error secular* se está revelando, se juegan la *autoridad* con la “filosofía de la seguridad”- centrada en la tecnología que la orienta”⁹³ [el resaltado es nuestro]. Con ello anatemiza dos cuestiones: construcción de un concepto de seguridad tecnológica y la filosofía de la seguridad basada en la tecnología.

⁹⁰ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, pp. 55-56.

⁹¹ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p.10.

⁹² *Ibíd.*, p. 20.

⁹³ *Ibíd.*, p. 20.

Del pregón antitecnocrático de BECK se infiere como consecuencia, la desposesión del discurso del riesgo a los tecnólogos y científicos. Y como desposeído y libre, no queda más remedio que ser conferido –o pretender permitir su apropiación– al poder político. Ello, porque habría habido una mala administración de los primeros, al haberse generado efectos políticos contraproducentes al poder político de la sociedad industrial. La delegación hipotética que en algún momento existió de la industrialización y, por ende, del capital al sistema tecnocrático –cuestión preconizada y sostenida por el positivismo de COMTE–, debe ser revocada para ser nuevamente detentada por el poder político. Con ello parece existir una aspiración para un cambio de paradigma de la sociedad industrial, una modificación en las bases estructurales al sistema engrasado por la tecnocracia.

¿Y por qué al poder político? Porque en el hoy, está en mejores condiciones de administrarlo, porque ha aumentado y mejorado su acervo estratégico, gracias al desarrollo de las elaboraciones de gestión económica, con lo cual se evitan consecuencias negativas al poder político. En suma, las resoluciones del problema del riesgo, no serían más que la resolución de un problema de estrategias de poder.

Pero cabe la pregunta, ¿porqué un discurso basado en el miedo y en la alarma? Todo discurso por muy lógico y científico, tiene algo de retórico. La obra de BECK no está exenta de ello, de hecho y sobre todo en “La sociedad del riesgo”, su discursiva es fundamentalmente retórica. Y si es retórica, ¿a quién trata de persuadir? Su destinatario es el poder político, los detentadores de las tomas de decisiones. Y no puede ser menos, desde que el tema del riesgo supone un problema de la sociedad industrial entendida como productora de riqueza, pero también de riesgos. Y dado que los segundos complotan contra la primera, y contra la estabilidad de la sociedad industrial, se necesita asumir un nuevo estado de cosas, un nuevo paradigma de modernidad que suponga una nueva estrategia del poder, para poder sostenerse en el tiempo. La alarma así, estaría dirigida a los detentadores del poder, y a quienes estructuran y formulan los modelos sobre los cuales se mueve la sociedad industrial. Si la retórica causa su efecto, aunque lo subyacente y lógico no sea leído, entonces el efecto aún se habrá producido. De ahí que lo retórico en BECK oculta tras sus pliegues lo lógico de su discurso, y las lecturas que de su pensamiento se haga pueden no ser las correctas, pero no por ello dejarán de ser las respuestas esperadas y buscadas.

De la mano de la búsqueda de nuevas estrategias de poder, va la negación de problemas aún existentes de la modernidad, pero que del mensaje de BECK se extrae una redefinición de dichos problemas. Así, señala como fenómeno de la modernidad reflexiva, la *disolución* de la problemática de clase social de la modernidad clásica “por formas *individualizadas* de la desigualdad social”⁹⁴ [resaltado del autor] en la modernidad reflexiva, y la forma de *resolución* en el miedo, como nueva problemática. No sólo resta importancia las luchas sociales de clase como peligro, y por ende, da cuenta de su decaimiento, sino además alerta de los riesgos como motor principal de lucha política y de acción. Dicho de otro modo, considera los problemas de clases incapaces de provocar problemas en la mantención del *statu quo* de la sociedad industrial, pero sí de aquellos provenientes de los riesgos. Este sin duda es una alerta al sistema a su reformulación, no con finalidades necesariamente “humanistas”, sino de mejor estrategia del poder. La mantención de la idea de la disolución de clases, hace pensar que en realidad no existe ya este problema, y que el problema radica en riesgos globales como fuente de desigualdad social. Con ello no sólo se desvía la atención sobre el problema de la desigualdad por la estructura de clases –con lo cual se desarraiga este concepto informativo del acervo cultural-, sino además se dota al poder político de una nueva estrategia que, silenciando el problema de la desigualdad de clases –y con ello de la distribución de la riqueza y los centros de poder económico-, planteen nuevas problemáticas y ofrezcan nuevas soluciones acotadas y definidas previamente por el poder político. De ahí la búsqueda de agendas sociales, que doten de aparentes soluciones que permitan que la ciudadanía tome conocimiento de un esfuerzo gubernamental, y que incida en la aparente “participación” en las “elecciones” de soluciones ciudadanas.

Con ello además, se racionaliza y se establecen previsiones del poder político, ante contingencias de las acciones populares, movidas por el tema del riesgo. Es decir, se fijan respuestas previas y calculadas estratégicamente –y que por ende, no entrañen riesgos contra el poder político-, ante problemas sociales definidos y anticipados. Pero además se excluyen otros, como las demandas que nacen de la desigualdad social por la estratificación de clase originada de la distribución de la riqueza, los cuales pueden ser más peligrosos para el poder político, y ante los cuales no se disponen de respuestas mejor fundamentadas y calculadas, que en el primer caso. De otra forma, si el demonio es global e invisible, se hace más ajeno y lejano a mí y con menores posibilidades de combatirlo en forma

⁹⁴ BECK, ULRICH, "Teoría de la sociedad del riesgo", p. 242.

personal. Su mal me alcanza, pero sólo puedo consentir en negociar para su erradicación. El poder que lo combate, se entroniza y eterniza. En cambio si el demonio es visible (la riqueza y su detentación) y local (en cuanto mi posición dentro del esquema social es determinado, y lo define la falta de mi detentación de riqueza o el grado en que la posea), las formas de repelerlo pueden pertenecerme más, ser más concretas y cercanas. El poder político y central, por el contrario se debilita y corre el riesgo de perder sustentabilidad.

La estrategia propicia sobre ese nicho, una mejor movilidad del poder. El poder así se vuelve no momificado en las estructuras e instituciones de la modernidad clásica -a diferentes problemas, diferentes respuestas-, sino capaz de dar respuesta a los hechos que pueden, por su inmovilidad, socavar el sistema mismo de poder de la sociedad industrial. De ahí que BECK, haga particular mención de la acción política de los ciudadanos señalando dos cuestiones como fuente: la "supervivencia", que entraña el "derecho a la resistencia" de los ciudadanos invocando para ello las palabras de HOBBS; la atribución de los peligros "a los productores y garantes del orden social (...) es decir, la sospecha de quienes amenazan el bienestar público y los encargados de protegerlos quizá sean idénticos"⁹⁵.

Existe una precaución que BECK formula, el peligro de la relación riesgo/poder que puede desembocar (como lo ha hecho en las acciones políticas de grupos ecologistas) en una relación entre resistencia/poder, o bien, rebelión/poder. Esta vinculación de binomios, es la que parece ser objeto de principal enfoque en la tratativa beckiana, esto es, las consecuencias que el riesgo, en cuanto percibido socialmente, puede traer a los "los productores y garantes del *orden social*" [resaltado es nuestro]. No importa si el origen de esta resistencia ciudadana es racional o no, sino más bien, el miedo amenaza aún más, por lo irracional de su naturaleza, de tal modo de hacer que exista incertidumbre en los destinos de su acción política y de subversión ante el poder. "¿Será el miedo -señala BECK-, al revés que la miseria material, una base muy inestable para los movimientos políticos?"⁹⁶. La inestabilidad del miedo que preocuparía al texto de BECK, son las impredecibles consecuencias de una acción política fundada en ese miedo que, como carente de control por sus impulsores, incontrolable igualmente para los centros de poder de la sociedad industrial, es decir, para los productores y garantes del orden social. Esta relación es problemática en el andamiaje discursivo de BECK, ya que es, según su

⁹⁵ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo global*, p. 220.

⁹⁶ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 56.

visión, la única capaz de socavar los cimientos de la sociedad industrial, dado que se convierte en un poder igualmente equivalente en fuerzas al poder político. “Aún cuando las *instituciones de la producción y la gestión de peligros son superpotentes*, cuando la “política de desintoxicación simbólica” se muestra eficaz, y cuando la crítica de los movimientos sociales no encuentran eco y queda limitada en sus recursos políticos, con el mismo realismo político puede demostrarse que todo esto queda anulado por el *contrapoder objetivo del peligro*, que es constante, duradero, no está ligado a las interpretaciones que lo niegan y está también presente allí donde los manifestantes están desde hace tiempo fatigados”⁹⁷ [el resaltado es nuestro]. De allí que parece necesitar que la sociedad industrial se reformule sobre esas bases, y con ello, mantenga intacta las estructuras de poder. Sólo requeriría nuevas formas que respondan convenientemente a los riesgos con el fin que aquellos, no se transformen en acción política que desemboque en resistencia. ¿Se combate –señala BECK- la imprevisibilidad y el desorden producido por el modelo de racionalidad teleológica con los procedimientos de la vieja sociedad industrial (más técnica, mercado, estado, etc.)? o ¿comienza aquí una manera distinta de pensar y actuar que acepta la ambivalencia –con todas las consecuencias de gran alcance para el conjunto de los dominios de la acción social?”⁹⁸.

En BECK parece encontrarse la exposición de un programa político de las sociedades industriales, o mejor dicho, un programa que permita la mantención del poder de los centros hegemónicos que encabezan el sistema de la sociedad industrial. “Una de las cuestiones clave para la lucha por la supervivencia económica –señala el autor- será la de cómo conquistar y conservar el poder para cargar sobre otros las consecuencias de las definiciones sociales del riesgo”⁹⁹. Subyace la idea, que toda política dura, que toda respuesta que minimice o niegue el problema, es una respuesta política que conlleva al fracaso, por la posibilidad de resistencia popular. Ello va íntimamente de la mano con las respuestas duras efectuadas a problemas llamados de “seguridad nacional”. Estas serían soluciones antiguas, para nuevos esquemas, según BECK¹⁰⁰.

⁹⁷ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p. 18.

⁹⁸ BECK, ULRICH, "Teoría de la sociedad del riesgo", p. 219.

⁹⁹ BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p. 22.

¹⁰⁰ Viendo estas consecuencias no es difícil entender las críticas a la administración Bush desde dentro de los centros de poder, y en qué dirección debiera reformularse, siguiendo o concordando con las directrices beckianas. Así, en entrevista a JOSEPH NYE, experto en relaciones internacionales de la Universidad de Harvard, ante la pregunta sobre la pérdida

2. La visión eurocéntrica como afirmación de las relaciones riesgo/poder

Las reflexiones de BECK en base a la superación del modelo de desigualdad social basado en el capital, y la preeminencia del miedo al riesgo más que la necesidad de alimento¹⁰¹, es una apreciación basada fundamentalmente en una visión eurocéntrica. Para fundamentar lo dicho recurriremos al esquema propuesto por la "filosofía de la liberación" descrito por ENRIQUE DUSSEL¹⁰².

DUSSEL, describe cuatro estadios de sistemas interregionales que han tenido lugar en la historia, todos ellos basados en la contraposición dialéctica centro-periferia¹⁰³, es decir, sistemas político-económicos imperantes en el planeta, siendo los primeros tres sistemas interregionales. El último y actual estadio es el "sistema-mundo"¹⁰⁴, que a diferencia de los tres primeros, abarca la totalidad del planeta. Este, el cual da origen a la modernidad según DUSSEL, tiene como fecha de arranque 1492, fecha del descubrimiento de "Amerindia", lo cual produce que se consolide el sistema basado fundamentalmente en lo mercantil y en el capital¹⁰⁵, convirtiendo así a Europa en el "centro", y al resto -Latinoamérica, África bantú, mundo musulmán, India, sudeste asiático, China y parte de Europa oriental ante el derrumbe del socialismo "real"¹⁰⁶, según el esquema de DUSSEL¹⁰⁷-, en la "periferia". Aún agregamos a esta consideración dusseliana de la definición de centro, el sistema capitalista industrial

de popularidad de E.E.U.U. por el episodio Abu Ghraib o Guantánamo, afirma "Hay una serie de *gestos simbólicos* que debería hacer [E.U.A.] en el corto plazo, como cerrar Guantánamo o reiterar el apoyo a las Convenciones de Ginebra. Pero hay otras cosas. Podría demostrar disponibilidad a asumir un papel de liderazgo en relación al *cambio climático*, prestar más atención a los organismos multilaterales, dar más prioridad a la salud pública, al desarrollo económico...Son todos asuntos con los que E.E.U.U. puede incrementar su *poder suave*" [el resaltado es nuestro]. A la vista están las concordancias del mundo intelectual norteamericano con las ideas de BECK (BERGARECHE, BORJA, "El próximo presidente de E.E.U.U. estará atrapado por lo que herede de Bush", *ABC*, Castilla y León, Martes 20 mayo, 2008, p. 40.).

¹⁰¹ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, pp. 55-56.

¹⁰² Vid. DUSSEL, ENRIQUE, *Ética de la liberación (en la edad de la globalización y de la exclusión)*, pp. 50-86.

¹⁰³ *Ibíd.*, pp. 58-59.

¹⁰⁴ *Passim*.

¹⁰⁵ DUSSEL, ENRIQUE, *Ética de la liberación (en la edad de la globalización y de la exclusión)*, p. 51.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, p. 58.

¹⁰⁷ Modificable en el hoy, si pensamos en los fenómenos de integración europea y el alejamiento progresivo de los países antes llamados del eje soviético, a los modelos europeos occidentales.

norteamericano de los países sajones como E.E.U.U. y Canadá¹⁰⁸, los cuales vienen a formar parte del “centro”, por reasunción del legado y tradición europea.

Ahora bien, BECK desestima la relación capital/desigualdad social, reemplazándola por la relación riesgo/reflexividad social o bien, consecuencias colaterales sociales, sosteniéndola como núcleo de la preocupación social central que define la sociedad del riesgo propia de la modernidad reflexiva. Pero ello sólo puede ser descrito en las sociedades eminentemente industriales, sociedades tales que encontramos en los llamados países del primer orden o primer mundo, los cuales se ciernen como el “centro”. Si bien BECK intenta recorregir esta centralidad de la temática, con la globalización del riesgo y su efecto boomerang, dichos conceptos aún son traicionados en su base -o desenmascarados-, puesto que la preocupación sociológica por el tema del riesgo se produce en la medida en que el “centro” es fundamentalmente afectado por los daños provenientes de actividades riesgosas. Esto se reafirma cuando pensamos en el efecto boomerang, y en el análisis de la metáfora empleada por BECK. Ya de por sí, la metáfora supone la existencia de relaciones centro-periferia: el boomerang lanzado desde un *centro* y alejándose de éste, regresa por las formas aerodinámicas del boomerang, al *centro* de lanzamiento. Por ende, aún esta metáfora registra ilustrativamente y en forma clara y definitiva, el pensamiento “céntrico” y “eurocéntrico” en los que basa y motiva su discurso.

Sin embargo, no implica aquello que no haga una previsión “humanizadora” en torno a las consecuencias del riesgo en la “periferia”. “Sin la aplicación masiva de materiales químicos –señala BECK-, bajaría la producción de los campos y los insectos y el moho devorarían su ración. Con la química, los países pobres de la periferia pueden crear sus propias provisiones de alimentos, ganan un poco de independencia respecto de las metrópolis de poder del mundo industrializado. Las fábricas químicas establecidas en esos países fortalecen esta impresión de la independencia en la producción y respecto de las importaciones caras (...) En el caso de catástrofes, la jungla general de competencias y la situación de los intereses de los países pobres ofrecen buenas posibilidades para una política de minimización y encubrimiento que límite definitivamente las consecuencias devastadoras. Condiciones de producción ventajosas, liberadas de los deberes de la legitimación, atraen magnéticamente a los consorcios industriales y se vinculan en una mezcla explosiva (...) al interés

¹⁰⁸ Sin dejar de considerar la tradición latina-francesa de esta última.

de los países por superar la miseria material y mantener la autonomía estatal; *el demonio del hambre es combatido con el belcebú de la potenciación de los riesgos*. Industrias especialmente peligrosas son trasladadas a los países pobres de la periferia. A la pobreza del Tercer Mundo se añade el miedo al desencadenamiento de las fuerzas destructivas de la industria desarrollada del riesgo¹⁰⁹ [el destacado es del autor]. Tal enunciación es una cuestión ya planteada anteriormente sobre las consecuencias perversas de la modernidad capitalista en relación a los países de la periferia. Su discurso nada crea, sino constata. Nada *de-muestra*, sino sólo *muestra*. Pero estos argumentos están basados sobre las consecuencias que una política actual de la sociedad industrial, puede provocar como respuesta masiva y subversiva en su contra. Dicho de modo freudiano –o frommiano-, mientras más represiva la sociedad, más violentas son sus respuestas. Y en esto subyace la embestida de BECK.

Y aún siempre se manifiesta la preocupación del “centro” por sobre la “periferia”, en cuanto al efecto boomerang y su consecuencias pueden sufrir: “La lucha contra el hambre y por la autonomía conforma el escudo de protección tras el cual se esconden, minimizan y *de este modo* potencian los riesgos no perceptibles, los cuales acaban volviendo a los países industriales ricos a través de las cadenas de alimentos¹¹⁰ [el destacado es del autor].

3. Relaciones entre derecho y riesgo

BECK, trata de presentar una imagen de un derecho aperceptivo (“los sistemas jurídicos no captan los hechos¹¹¹), anacrónico y rígido, al enfrentarse al fenómeno del riesgo. Respecto su crítica a lo anacrónico señala el autor lo siguiente: “Pero la justicia, encerrada en una concepción de sí misma de otra época, sólo puede intervenir, como en tiempos del juez rural Adam, cuando se detectan en el universo químico actual los indicios y huellas del *delincuente individual* es una *especie extinguida* en la gran internacional legalizada [sic] del tráfico de sustancias dañinas y tóxicas¹¹² [el resaltado es nuestro]. Lo mismo al centrarse su concepto de la irresponsabilidad organizada: “Eso es precisamente lo que significa irresponsabilidad organizada: el principio jurídico de señalar al

¹⁰⁹ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, pp. 48-49.

¹¹⁰ *Ibíd.*, p. 48.

¹¹¹ *Ibíd.*, p. 13.

¹¹² BECK, ULRICH, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, p. 9.

responsable individual –base jurídica de la prevención de los peligros– protege a los responsables que habrían de dar cuenta de sus actos. Y, sobre todo, es un sinsentido que la justicia –sobrealimentada con las leyes– convierta de manera casi perfecta la *culpabilidad colectiva* en veredictos de inculpabilidad; todo ello pese a que la justicia esté programada, oficialmente al menos, para conseguir lo contrario mediante las elevadas exigencias jurídico-burocráticas¹¹³ [el resaltado es nuestro].

Como en otras apreciaciones similares, BECK marca el acento en la contraposición entre el exceso de legislación penal contra el delincuente individual y la ausencia de regulación de los hechos nacidos del riesgo. Pero, ¿cuál es la razón de base para su declaración? Lo aparente y evidente de sus descripciones, conducirían a que pensáramos como simple preocupación fundamental la ya expresada ausencia de regulación jurídica, y sobre todo jurídico-penal, en el campo de los riesgos de la modernidad reflexiva. No puede ser menos, cuando su discurso se encuentra construido a través de la semántica de dos estructuras, exceso de regulación/ausencia de regulación, por la cual la última de aquella, cumple una función de trasladar al receptor la conclusión y el remate del problema, radicándola en el deber ser de lo denotado (necesidad de regulación jurídica).

Ahora bien, si ese es el efecto que se produce de su mensaje, ¿cuál es el efecto que se obvia y que parece ser evitado? Nuevamente lo evidente de su tratativa conduciría a pensar en eludir una falta de regulación jurídica en materia de riesgo, pero esto invalidaría la propia lógica del discurso en una falacia no ideo-lógica, sino más bien semántica, lo cual, para un escritor culto como BECK, significaría que caería en un error grave de conceptos.

Esto nos lleva a colegir, que existe una pretensión más, derivable de sus expresiones, que sean coherentes con la semántica de su discurso, y que encierren un significado diverso del aparentemente denotado por su texto. ¿Qué es aquello que no siendo anacrónico es individual como delito?, o bien, ¿qué es aquello que siendo colectivo y sincrónico no tiene relación directa con el riesgo? La respuesta es, los delitos económicos. Del relato de BECK se puede colegir que subyace el desenfocar la visión sobre el delito económico, al atraer las miradas sobre el riesgo como núcleo y centro de la problemática. ¿Y por qué habría de hacer eso? Responden al mismo objetivo que persigue su teoría del riesgo: readecuar el poder político manteniendo las estructuras de poder legitimadas. Con ello, la sociedad

¹¹³ *Ibíd.*, p. 9.

industrial no pierde su eventual hegemonía, que puede ver limitada su acción en razón de políticas criminales y dogmáticas penales orientadas en la persecución de la delincuencia económica.

Por otro lado, aún aceptando la supuesta extinción del delincuente individual, no es un hecho ni meridianamente cierto en la “periferia”, señalada por DUSSEL. Al minimizar y restarle asertividad al derecho en la delincuencia individual, minimiza y resta importancia a su vez, a la delincuencia individual misma, y lo sitúa como fenómeno anacrónico, cuestión errada en la realidad. Muy por el contrario, es un hecho vívido, y que en muchos casos -sobre todo en Latinoamérica- existe además, una relación inextricable entre la delincuencia económica -fenómeno cuasi anómico-, y la delincuencia individual no económica, sobre todo relativa a delitos patrimoniales, de tráfico de estupefacientes y la delincuencia juvenil, como tópico general. Esto es, los delitos económicos o bien las conductas económicas que pudiendo ser objeto de tipificación y pena no lo son -a lo cual se agrega la importante cifra negra en estos delitos-, tienen una incidencia en la depauperación económico-social de la población.

Con lo cual, las aserciones de BECK en el sentido de lo anacrónico de los fenómenos delincuenciales individuales, son no sólo inciertas, sino que el desconocerlas lleva de la mano desconsiderar uno de los efectos del fenómeno delincencial económico -en su aspecto criminológico, no dogmático- y, por consecuencia, desatender el fenómeno delincencial económico en cuanto causa. De otra forma dicho, el discurso de BECK es leído para enfatizar puntos (riesgo), produciéndose como consecuencia el que se desaperciban otros (delincuencia económica) con lo cual se genera un efecto: trocar en invariante la sociedad industrial, en sus imbricaciones con el poder sobre el que se fundamenta para su existencia.

La contraposición que hace BECK, como destinatarios de la norma penal es individuo versus colectividad, signando como anacrónicos a los primeros como criminalidad válida, y validando a la segunda como sincrónica. Pero la colectividad a la que se dirige BECK es a la comunidad toda, para decirlo en palabras simples, a cada uno de los individuos conformados colectivamente, que con su actuación común generan un hecho calificado por BECK, como de riesgo. Nuevamente con ello se redunda en las consecuencias señaladas anteriormente: despojar de atención a la criminalidad económica. Pero además es la persona común y corriente quien, en una lectura retórica del mensaje beckiano, es elevada a sujeto activo de una conducta propuesta como típica. Es así como BECK

señala su preocupación por las formas de acumulación de toxinas, sobre todo, al señalar que cada uno puede respetar los niveles permitidos, pero que todos con su acción provocan un daño¹¹⁴. En razón de esta apreciación retórica de BECK, surgen a nuestro juicio, las influencia para la elaboración del concepto de los *delitos por acumulación* de KUHLEN¹¹⁵. Lo cual significa que la retórica de BECK produce sus efectos –en este caso jurídico-penales– a costa de la lógica de su discurso sobre la legitimación del poder de las sociedades industriales.

4. Disolución del concepto de bien jurídico y debilitaciones al concepto de antijuricidad

Si el punto de partida es la retórica de BECK, se traducen consecuencias importantes, como que, por ejemplo, se difumine el concepto de bien jurídico, adquiriendo cada vez menor concreción y mayor volatilización. En efecto BECK afirma: “Mientras que el concepto de la sociedad industrial clásica reposa en la contraposición de naturaleza y sociedad (en el sentido del siglo XIX), el concepto de la sociedad (industrial) del riesgo parte de la «naturaleza» integrada civilizatoriamente y sigue la metamorfosis de sus lesiones a través de los sistemas sociales parciales. Lo que ahí significa «lesión» está sometido (bajo las condiciones de la segunda naturaleza industrializada) a definiciones científicas, anticientíficas y sociales. Hemos seguido aquí esta controversia al hilo del surgimiento y de la toma de conciencia de los *riesgos de la modernización*. Es decir: los «riesgos de la modernización» son el arreglo conceptual, la versión categorial en que se captan socialmente las lesiones y destrucciones de la naturaleza inmanente a la civilización, se decide sobre su vigencia y urgencia y se dispone el modo de su ocultamiento y/o elaboración”¹¹⁶. Si a la naturaleza se la integra civilizatoriamente, supone que la definición de sus procesos se efectúa desde dicha civilización. Si una de las consecuencias originadas entre la relación hombre y naturaleza es el riesgo, ésta, como

¹¹⁴ “Ya que parece un sarcasmo, si no cinismo, el determinar, por un lado, valores límite de tolerancia y permitir con ello en parte la intoxicación y, por otro lado, sin ningún esfuerzo intelectual, el despreocuparse totalmente acerca de qué consecuencias tiene la *acumulación* de toxinas en su *acción combinada*. Esto recuerda la historia de una banda criminal numerosa de envenenadores que declaraba al juez con expresión inocente delante de su víctima que ¡cada uno de ellos estaba, de largo, por debajo de los valores límite de la intoxicación parcial admitida y que, por tanto, debían ser absueltos!” (BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, , p. 75).

¹¹⁵ Vid. MENDOZA BUERGO, BLANCA, *Límites dogmáticos y político criminales de los delitos de peligro abstracto*, Tomo 31, Biblioteca Comares, Granada, España, 2001.

¹¹⁶ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 89.

parte de los procesos de aquella que ya se encuentra integrada al esquema civilizatorio, es definida dentro y desde este esquema (como BECK así conceptúa en toda su obra al riesgo, únicamente como objeto de definición social¹¹⁷). Los conceptos de daño, serán definidos socialmente, haciéndola depender completamente en razón de dichas definiciones. Así la definición social es un tirano que, a voluntad, declara qué es daño, y cuándo y cómo se produce. Esto implica no sólo relativizar al máximo su concepto, sino además vaciarlo enteramente de contenido, puesto que se le desvincula de consideraciones externas y objetivas que determinen un contenido de daño.

Ello además incide en que es más dúctil para ser precisado y determinado por las estructuras de poder de la sociedad industrial, lo cual implica volatilizar el concepto conformando una nueva concepción de moral. Señala BECK: “Es decir: los «riesgos de la modernización» son el arreglo conceptual, la versión categorial en que se captan socialmente las lesiones y destrucciones de la naturaleza inmanente a la civilización, se decide sobre su vigencia y urgencia y se dispone el modo de su ocultamiento y/o elaboración. Son la «segunda moral» cientifizada en que se discute de una manera socialmente «legítima» (es decir, con la pretensión de ayuda activa) sobre las lesiones de la ya-no-naturaleza consumida industrialmente”¹¹⁸ [el resaltado es nuestro]. No es necesario hacer patente todas las consecuencias que traen las moralizaciones al derecho, y en especial, al derecho penal. Finalmente la moralización del derecho es la forma más subjetiva de llenarlo de contenido, y de vaciarlo a su vez, de contenido objetivo. Sobre la moralización surge inmediatamente y de la mano con aquel, los etiquetamientos de inmoralidad. Eso implica hacer peligrosamente fronterizas las conductas riesgosas como inmorales, y por morales, aquellas ni siquiera neutras, sino tendientes a resguardar del riesgo. Con lo cual, los procesos de definición sobre el riesgo, quedan atravesados de tal alta subjetivización, como lo eran las definiciones sobre moralidad desembarcadas dentro del derecho y sobre todo, dentro del derecho penal¹¹⁹; y por otro lado, las conductas inmorales del riesgo a ser objeto de persecución por el derecho penal. Pero más aún, quebrar las conquistadas concepciones sobre el derecho penal de actos de contraposición al derecho penal de autor, cuestión que al hacer “inmorales” los hechos de riesgo, se truecan en inmorales quienes los realizan, y de

¹¹⁷ *Ibíd.*, p. 34.

¹¹⁸ *Ibíd.*, p. 89.

¹¹⁹ Véanse, por ejemplo, los vínculos entre moral y derecho, y entre moral y derecho penal que señala de forma crítica NIETZSCHE. Para ello Cfr. CARRASCO JIMÉNEZ, Edison, “Nietzsche y su visión del derecho penal”, en *Revista Polis*, de la Universidad Bolivariana, N^o 21, 2008. [Disponible on line: <http://www.revistapolis.cl/polis%20final/21/art10.htm>].

paso, anatemizados en forma personal¹²⁰. Aparejado trae una “culpabilidad” específica por el riesgo, emparentada más a un “pecado social” que a un simple hecho contravencional basado en parámetros objetivos y de no imprecisa definición social. Por otro lado, convierte en morales a los protectores del riesgo, lo cual significa legitimar cualquier acción de aquellos, en pro de la bandera de esta nueva moralidad.

Jurídico-penalmente las consecuencias son importantes. La repercusión más inmediata según lo anunciado es la volatilización y relativización del concepto de bien jurídico, reemplazándolo por uno difuso y peligrosamente dúctil a las definiciones sociales. Por otro lado, la antijuricidad también es subvertida en sus derroteros clásicos y objetivos, puesto que la concepción de daño ha sido gravemente trastocada.

5. Labilidad en el concepto de riesgo para el derecho

Existe una labilidad del concepto de riesgo dado por BECK, si se quiere tomar como punto de partida para su extensión en el plano jurídico. En efecto, en primer lugar, lo hace depender de una mera valoración social¹²¹, que por su naturaleza, no se ajusta ni a parámetros objetivos, y que por la propia dependencia de una valoración y percepción puramente social, cae en el campo de la subjetivización máxima, sobre lo que socialmente ha de considerarse riesgoso. BECK señala que “son la percepción y la definición culturales las que constituyen el riesgo. “Riesgo” y “definición (pública) de riesgo son una y la misma cosa”¹²². Dicha definición no satisface en nada, un concepto definido, preciso y determinado de riesgo o peligro, que pueda asistirnos a una construcción de un concepto o definición de peligro, que fuere plausible y objetiva. Su definición de riesgo es tautológica y sistémica –con lo cual no escapa a la concepción de la teoría de sistemas sociales luhmanniana- privatizando el concepto de riesgo y peligro para la sociología.

La legalidad requerida no sólo puede verse amenazada con señalamientos poco precisos de las descripciones típicas, sino además,

¹²⁰ Muestra de esto son las palabras de BECK muy posteriormente a “La sociedad del riesgo”, donde indica a E.U.A., en materia de contaminación como el “pecador climático número uno” (BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo mundial*, , p. 17). Esto es, en materia de rotulación, ilustrativo de lo dicho, aunque en todo caso y si de definir la administración gubernamental norteamericana y los estamentos de poder de E.U.A., la denominación de BECK se queda muy pero muy corta.

¹²¹ BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, p. 34.

¹²² BECK, ULRICH, *La sociedad del riesgo global*, p. 215.

cuando los contenidos que sirven de base para las determinaciones típicas se vacían de precisión. Las descripciones típicas de los delitos de peligro deben consignar peligros reales, específicos y potencialmente dañinos, y no sólo fantasmas. Las cazas de brujas de los siglos inquisitoriales, se puede transformar en el hoy, en la caza de fantasmas del riesgo.

III. OBSERVACIONES FINALES

Se ve dudosa una construcción jurídico-penal, o una propuesta político-criminal, fundada neta y totalmente sobre los cimientos del pensamiento de BECK, ya que de las consecuencias que aquel arroja, no pueden ser concordantes con las necesidades de un derecho racional y objetivo. Salvo sus discusiones sobre la causalidad –que de cualquier forma se venía planteando ya desde el seno del derecho penal a nivel de doctrina y jurisprudencia-, no existe un punto donde sea aprovechable a nivel jurídico-penal, salvo que se pretenda provocar una mayor necesidad de derecho penal, y a su vez, una mayor intervención, cuestión que la retórica de BECK conduce a ello, más no su discurso lógico. Ello, ya que el resultado de su discurso supone más bien una cosmética política, de redefinir los cauces políticos y sociales sobre sus mismas bases, lo cual lleva a simplemente constituir una nueva forma de estrategia del poder, como diría FOUCAULT. Su visión no está puesta en una cirugía reconstructiva, o bien derechamente y más en profundo, una redefinición genética de los sistemas sociales. Su opción es una simple remodelación.

El planteamiento topológico aquí propuesto al revisar el pensamiento de BECK, no significa posicionarnos frente a los problemas focalizados de contaminación u otros relativos al tema, ni establecer un análisis del mismo. No es objeto del artículo, aunque se puede plantear desde ya un categórico rechazo al constante aprovechamiento de ganancias de empresas y corporaciones y depredación de los recursos naturales, en absoluto desprecio del bienestar humano y natural. Se pretende más bien llamar la atención sobre, tanto lo discursivo como lo no discursivo del pensamiento beckiano, de alertar sobre aquellas cuestiones que no necesariamente extrae de buenas a primeras el lector. Más bien nos referimos a aquello que se encuentra de forma soterrada, infiltrado bajo las capas ideológicas de su pensamiento.

De cualquier forma, no todo lo propuesto por BECK habremos de desecharlo, aún a pesar de lo subyacente de su pensamiento. Es a lo que más se puede extender su esfuerzo, si se consideran los moldes ideológicos

en los que ha sido forjado y que condicionan todas las respuestas posibles: un sistema burgués, capitalista, con esquemas eurocéntricos, y como disciplina mental y educativa la sociología estructural-funcionalista (pese a su intento de ruptura). En otras palabras, es el intento de un buen burgués de construir una ética ambiental lo mejor posible. Pero siempre los mundos posibles se basan en marcos ya definidos, ya dados previamente y preestablecidamente estructurados, mundo y moldes a los cuales ideológicamente BECK responde, y por ende, le es difícil eludir con su pensamiento.

BIBLIOGRAFÍA

BECK, ULRICH, "La reinención de la política: hacia una teoría de la modernización reflexiva", en *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Beck, Ulrich; Giddens, Anthony; Lash, Scott, Editado por EDITORIAL, Madrid, 1997, pp. 13-73.

_____, *La sociedad del riesgo*, [trad. JORGE NAVARRO], Paidós, Barcelona, 2001.

_____, *La sociedad del riesgo global*, [trad. JESÚS ALBROÉS REY], Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid, 2002.

_____, *La sociedad del riesgo mundial*, [trad. ROSA CARBÓ], Paidós, Barcelona, España, 2008.

_____, *Políticas ecológicas en la edad del riesgo. Antídotos. La irresponsabilidad organizada*, [trad. MARTIN STEINMETZ], 1ª edición, El Roure, Barcelona, 1988.

_____, *¿Qué es la globalización? (Falacias del globalismo, respuestas a la globalización)*, [trad. BERNARDO MORENO Y Mª ROSA BORRÀS], 1ª edición, Paidós, Barcelona, España, 1998.

_____, "Teoría de la modernización reflexiva", en *Las consecuencias perversas de la modernidad*, Giddens, Anthony; Bauman, Zigmunt; Luhmann, Niklas; Bech, Ulrich, Editado por ANTROPHOS, Barcelona, 1ª ed, 1996, pp. 223-265.

_____, "Teoría de la sociedad del riesgo", en *Las consecuencias perversas de la modernidad*, Giddens, Anthony; Bauman, Zigmunt; Luhmann, Niklas; Bech, Ulrich, Editado por ANTROPHOS, Barcelona, 1ª ed, 1996, pp. 201-222.

BECK, ULRICH; GIDDENS, ANTHONY; LASH, SCOTT, "Réplicas y críticas", en *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el*

- orden social moderno*, Beck, Ulrich; Giddens, Anthony; Lash, Scott, Editado por EDITORIAL, Madrid, 1997, pp. 209-255.
- BERGARECHE, BORJA. "El próximo presidente de E.E.U.U. estará atrapado por lo que herede de Bush", *ABC*, Castilla y León, Martes 20 mayo, 2008, p. 40.
- CAMPIONE, ROGER, "El que algo quiere algo le cuesta: notas sobre la Kollateralschädengesellschaft", en *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Editado por ATELIER, Barcelona, 2003, pp. 11-26.
- CARRASCO JIMÉNEZ, EDISON, "El pensamiento penal de Foucault", *Polis*, Revista de la Universidad Bolivariana, Vol. 5, Nº 18, Santiago de Chile, 2008, [Disponible en <http://www.revistapolis.cl/18/pens.htm>], [fecha de visita: 18 de febrero 2008].
- _____, "Nietzsche y su visión del derecho penal", en *Revista Polis*, de la Universidad Bolivariana, N.º 21, 2008. [Disponible on line: <http://www.revistapolis.cl/polis%20final/21/art10.htm>].
- DUSSEL, ENRIQUE, *Ética de la liberación (en la edad de la globalización y de la exclusión)*, Colección estructuras y procesos, Filosofía, Editorial Trotta, Madrid, 1998.
- GIL CALVO, ENRIQUE, *El miedo es el mensaje. Riesgo, incertidumbre y medios de comunicación*, Alianza Editorial, Madrid, 2003.
- MARTÍNEZ-BUJAN PÉREZ, CARLOS, "Algunas reflexiones sobre la moderna teoría del big crunch en la selección de bienes jurídico-penales (especial referencia al ámbito económico)", en *La Ciencia del Derecho penal ante el nuevo siglo*, editado por DÍEZ RIPOLLÉS, Madrid, Tecnos, 1º ed., 2002, pp. 395-431.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA, *Los delitos de peligro y sus técnicas de tipificación*, Monografía, 1º edición, Servicio de Publicaciones "Facultad de derecho - Universidad de Complutense" y Centro de Estudios Judiciales-Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.
- MENDOZA BUERGO, BLANCA, "Gestión del riesgo y política criminal de seguridad en la sociedad del riesgo", en *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Editado por ATELIER, Barcelona, 2003, pp. 67-89.
- MENDOZA BUERGO, BLANCA, *Límites dogmáticos y político criminales de los delitos de peligro abstracto*, Editado por CASABONA, Biblioteca Comares, Granada, España, 2001.

- MORALES GARCÍA, OSCAR, "Seguridad en las redes telemáticas de comunicaciones. La tensión libertad versus control en la política criminal internacional", en *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Editado por ATELIER, Barcelona, 2003, pp. 137-153.
- PRITTWITZ, CORNELIUS, "Sociedad del riesgo y derecho penal", en *El penalista liberal*, editado por FIGUEIREDO DIAS (DIR.), Buenos Aires, José Luis dePalma - Hammurabi, 2004, pp. 147-179.
- SILVA SÁNCHEZ, JESÚS-MARÍA, *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*, 2º edición, Civitas, Madrid, 2001.
- SILVA SÁNCHEZ, JESÚS-MARÍA; SABORIT, DAVID FELIP I; ROBLES PLANAS, RICARDO, PASTOR MUÑOZ, NURIA, "La ideología de la seguridad en la legislación penal española presente y futura", en *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Da Agra, Cándido; Domínguez, José Luis; García Amado, Juan Antonio; Hebberecht, Patrick; Recasens (ed.), Editado por ATELIER, Barcelona, 2003, pp. 113-135.